



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-16364877-GDEBA-DSTAMJGM Aprobación rendición de cuentas Provincia ART S.A. junio 2020

VISTO el EX-2020-16364877-GDEBA-DSTAMJGM, por el cual tramita la rendición de cuentas presentada por la compañía aseguradora Provincia ART S.A. correspondiente a los gastos irrogados por cuenta y orden de la Provincia de Buenos Aires, para la cobertura de los siniestros y contingencias atendidos durante el mes de junio de 2020, los Decretos N° 3.858/2007, N° 859/2008, N° 923/2014, N° 1.095/2016, N° 31/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 3.858/2007, la Provincia de Buenos Aires retornó al Sistema de Autoseguro de los Riesgos del Trabajo, previsto en la Ley N° 24.557, ratificando el Convenio de Rescisión del Contrato de Afiliación N° 46.864 y de Administración del Autoseguro entre la Provincia de Buenos Aires y Provincia ART S.A., de fecha 6 de diciembre de 2007.

Que, en el mismo instrumento, la Provincia encomendó a Provincia ART S.A. administrar la cartera de siniestros y contingencias por cuenta y orden de aquella.

Que en la Cláusula Quinta del mencionado Convenio, se estableció que Provincia ART S.A. no anticiparía fondos propios para aplicar al pago de las obligaciones emergentes del Autoseguro conforme surge de lo resuelto oportunamente por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Que por Decreto N° 859/2008 se aprobó el Acta Complementaria N° 1 al Convenio de Rescisión del Contrato de Afiliación N° 46.864 y de Administración del Autoseguro, ratificado por Decreto N° 3.858/2007, en la cual las partes acordaron los procesos y procedimientos operativos correspondientes a sus distintos componentes, tales como el proceso de auditoría, la presentación de informes referentes a los siniestros y contingencias denunciados, y la transferencia de fondos para que Provincia ART S.A. haga frente al pago de los siniestros y contingencias de los agentes públicos provinciales, entre otros.

Que por su parte, el Decreto N° 923/2014 estableció que a partir del 1° de noviembre de 2014, las Direcciones Generales de Administración de cada Ministerio o Secretaría, o la repartición que haga sus veces, serían las responsables de pagar las prestaciones dinerarias del régimen de Autoseguro de los Riesgos del Trabajo que correspondan al personal del organismo.

Que en virtud de lo precedentemente expuesto, el alcance del Convenio de Rescisión del Contrato de Afiliación N° 46.864 y de Administración del Autoseguro, ratificado por Decreto N° 3.858/2007 con

Provincia ART S.A., se limitó exclusivamente a la administración de las prestaciones en especie.

Que por su parte, el artículo 1° del Decreto N° 1.095/2016 modificó el artículo 2° del Decreto N° 3.858/2007, designando al Ministerio de Coordinación y Gestión Pública, a través de la entonces Subsecretaría de Capital Humano, como Autoridad de Aplicación del Régimen de Autoseguro de los Riesgos del Trabajo, quedando facultada a determinar por las áreas bajo su órbita, la administración, funciones y acciones establecidas en los artículos 3° y 4° del Decreto N° 3.858/2007, referentes a los procesos de gasto y pago del mencionado Régimen.

Que mediante Resolución N° 25/2020 de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes, se autorizó la transferencia por la suma de pesos cuarenta millones (\$ 40.000.000) a favor de Provincia ART S.A., en concepto de adelanto, destinada a atender las obligaciones emergentes de los siniestros y contingencias derivadas de los riesgos del trabajo durante el mes de junio de 2020, y con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión, conforme lo establece el Acta Complementaria N° 1 aprobada por Decreto N° 859/08.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Cláusula Cuarta del Acta Complementaria N° 1 aprobada por Decreto N° 859/2008, Provincia ART S.A. presentó a la Dirección de Seguridad Laboral dependiente de esta Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes, la rendición de cuentas con el detalle del total de las prestaciones brindadas durante el mes de junio de 2020, por un monto total de pesos sesenta y ocho millones noventa y un mil trescientos tres con siete centavos (\$ 68.091.303,07), conforme la documentación obrante como archivos embebidos a Número de Orden 2.

Que, en el marco de la Cláusula Décima Sexta del Convenio de Administración del Autoseguro aprobado por Decreto N° 3.858/2007, y de la Cláusula Quinta del Acta Complementaria N° 1 aprobada por Decreto N° 859/2008, se inició el procedimiento relativo a la Auditoría Médico-Administrativa por parte de esta Subsecretaría, que tramita en las presentes actuaciones.

Que dicho proceso de auditoría tiene como objetivo verificar y confirmar si los procedimientos aplicados por Provincia ART S.A. se ajustan a lo establecido por la normativa referente a los riesgos del trabajo y a los estándares en materia de calidad de los servicios de salud, así como también, comprobar si la aprobación de gastos y transferencias de dinero en razón de las prestaciones otorgadas y auditadas, se encuentran debidamente respaldadas, con el objeto de velar por el resguardo del Fisco.

Que con posterioridad se ha remitido a Provincia ART S.A. la Nota identificada como NO-2021-06096446-GDEBA-SSEPYGBMJGM con las observaciones realizadas, a los fines de que la firma pudiera efectuar el descargo pertinente y/o complementar la documentación faltante.

Que en razón de ello, Provincia ART S.A. realizó un descargo respecto a las observaciones efectuadas por la Auditoría Médico-Administrativa, obrante como archivo embebido en el IF-2021-23331317-GDEBA-DSLJMGM.

Que a Número de Orden 14, obra el Informe mencionado precedentemente relativo al Dictamen Final de la Auditoría Médico-Administrativa llevada a cabo, recomendando a la Autoridad de Aplicación efectuar un débito al total de la rendición presentada por Provincia ART S.A., por un monto equivalente a pesos seis millones doscientos tres mil ocho con ochenta y tres centavos (\$ 6.203.008,83), el cual deriva de aquellas observaciones sobre prestaciones brindadas que no fueron debidamente justificadas y/o respaldadas por la firma, en alguna de las instancias detalladas precedentemente.

Que, por su parte, mediante Resolución N° 44/2021 de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes, se aprobó el saldo a favor de la Provincia de Buenos Aires por la suma de pesos siete millones doscientos cincuenta y cinco mil ochocientos catorce con noventa y un centavos (\$ 7.255.814,91).

Que por lo expuesto, corresponde aprobar la rendición de cuentas presentada por Provincia ART S.A. del mes de junio de 2020, por la suma de pesos sesenta y un millones ochocientos ochenta y ocho mil doscientos noventa y cuatro con veinticuatro centavos (\$ 61.888.294,24).

Que asimismo, teniendo en consideración la transferencia oportunamente autorizada en concepto de adelanto por la suma de pesos cuarenta millones (\$ 40.000.000) a favor de Provincia ART S.A., y el

saldo a favor de la Provincia de Buenos Aires anteriormente mencionado, deviene necesario autorizar el pago por la suma de pesos catorce millones seiscientos treinta y dos mil cuatrocientos setenta y nueve con treinta y tres centavos (\$ 14.632.479,33) a favor de dicha firma, a fin de cumplimentar la suma detallada en el considerando precedente.

Que a Número de Orden 5, ha intervenido en el ámbito de sus competencias la Dirección General de Auditoría dependiente de Contaduría General de la Provincia, conforme lo dispuesto en la Cláusula Quinta del Acta Complementaria N° 1 aprobada por Decreto N° 859/2008.

Que a Número de Orden 19, la Dirección de Contabilidad dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros ha efectuado la correspondiente Solicitud de Gastos, identificada como IF-2021-23457501-GDEBA-SDCMJGM.

Que a partir de la sanción de la nueva Ley de Ministerios N° 15.164, corresponde al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros asistir al Gobernador, entendiendo en las cuestiones del empleo público provincial y su organización y capacitación.

Que el Decreto N° 31/2020, aprobó a partir del día 11 de diciembre de 2019, la estructura orgánico funcional del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, sustituyendo la denominación de la entonces Subsecretaría de Capital Humano por Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes.

Que, en consecuencia, esta Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes es la Autoridad de Aplicación del Régimen de Autoseguro de los Riesgos del Trabajo.

Que se ha expedido favorablemente la Dirección Provincial Legal y Técnica de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que han tomado intervención en razón de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, el Decreto N° 3.858/2007, el Decreto N° 1.095/2016 y el Decreto N° 31/2020.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE EMPLEO PÚBLICO Y GESTIÓN DE BIENES
DEL MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar, en carácter de Autoridad de Aplicación del Régimen de Autoseguro de los Riesgos del Trabajo, la recomendación efectuada por la Auditoría Médico-Administrativa, respecto de aquellos gastos presentados por Provincia ART S.A. en la rendición de cuentas del mes de junio de 2020, correspondientes a prestaciones brindadas que no fueron debidamente justificadas y/o respaldadas por la firma, identificada como IF-2021-23331317-GDEBA-DSL MJGM, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la rendición de cuentas documentada correspondiente al mes de junio de 2020, presentada por Provincia ART S.A. en el marco de la Cláusula Cuarta del Acta Complementaria N° 1 al Convenio de Rescisión del Contrato de Afiliación N° 46.864 y de Administración del Autoseguro entre la Provincia de Buenos Aires y Provincia ART S.A., conforme Decreto N° 859/2008, exceptuando los gastos observados en virtud de la recomendación de la Auditoría Médico-Administrativa, aprobada en el artículo 1°, por la suma de pesos sesenta y un millones ochocientos ochenta y ocho mil doscientos

noventa y cuatro con veinticuatro centavos (\$ 61.888.294,24).

ARTÍCULO 3°.- Autorizar el pago por la suma de pesos catorce millones seiscientos treinta y dos mil cuatrocientos setenta y nueve con treinta y tres centavos (\$ 14.632.479,33) a favor de Provincia ART S.A., el que conjuntamente con el monto autorizado mediante Resolución N° 25/2020 y el saldo a favor de la Provincia de Buenos Aires aprobado por Resolución N° 44/2021, ambas dictadas por la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes, cumplimenta la suma aprobada en el artículo 2° de la presente.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3° será atendido con cargo a la siguiente imputación: Unidad Ejecutora 405 - Delegación 7103 - Act Int CFB - Ju 7 - Ja 0 - Ent 0 - Pr 5 - Sp 0 - Py 0 - Ac 4 - Ob 0 - Ej. 2021 - In 3 - Ppr 5 - Ppa 4 - Spa 0 - Fuente de Financiamiento 1.1. Rentas Generales - Ub Geográfica 999 - Cta. Escritural 710 - Mon 1 - Presupuesto General Ejercicio 2021. Ley N° 15.225, conforme la Solicitud de Gastos identificada como IF-2021-23457501-GDEBA-SDCMJGM.

ARTÍCULO 5°.- Notificar a Provincia ART S.A. lo resuelto en el presente acto administrativo, en los términos prescriptos por el artículo 62 de la Ley N° 7.647/70.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, dar al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archivar.